



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00370851-NEU-DESP#MS - TRASLADO DISTINTOS AGTES. A DIFERENTES EFECTORES.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00370851-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el traslado de distintas agentes a diferentes efectores, con el fin de regularizar la Planta Funcional de cada nosocomio;

Que se solicita el traslado de la agente **DANIELA BEATRIZ ANTICURA**, Médica Clínica del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Plottier cede al Hospital Zapala, por el traslado del agente **ANTICURA**, la vacante por Renuncia (RESOL-2020-1930-E-NEU-MS) de la ex-agente MARIA SOLEDAD BIANCUCCI (Legajo N° 105019 – CUIL N° 27-33307734-0 - “Médico Clínico (M1C), Secuencia 0008”, Categoría PF1), para futuras coberturas;

Que se solicita el traslado de la agente **ELDA IRENE ARAVENA APABLAZA**, Médica Cardióloga del Hospital Plottier, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Dr. Horacio Heller cede al Hospital Plottier, por el traslado de la agente **ARAVENA APABLAZA**, la vacante por Jubilación (Resolución N° 485/20) del ex-agente DANIEL ALEJANDRO CHAMAS (Legajo N° 195928 - CUIL N° 20-12591585-0 - Médico Cardiólogo (M1K), Secuencia 0001, Categoría PF5), para futuras coberturas;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente **MARTA NOEMI VERA BAHAMONDE**, Enfermera del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma;

Que a raíz del traslado de la agente **VERA BAHAMONDE**, se habían realizado distintas triangulaciones con diferentes efectores, resultando que se cede al Hospital Chos Malal, la vacante de la ex-agente SARA HAIDEE MILLAÑANCO (Legajo N° 572057 – CUIL N° 27-12125137-5 - “Auxiliar de Enfermería (E5X), Secuencia 0009”, Categoría AS5) del Hospital Aluminé, para futuras coberturas;

Que a su vez resulta necesario transformar la vacante de la ex-agente MILLAÑANCO, en un (1) puesto “Enfermero

(E2T)”, Categoría TC1;

Que se solicita el traslado de la agente **AILEN SAMANTA LARRAT**, Técnica Laboratorista de la Jefatura Zona Sanitaria I, para cumplir funciones en el Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la fecha de la presente norma;

Que por DECTO-2021-1211-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso de la vacante generada por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 2029/17) del ex-agente PEDRO DOMINGO ESPINOSA (Legajo N° 292448 - CUIL N° 20-11276829-8 - Auxiliar Administrativo (XAA) - Categoría A40 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que para ello se realizará el concurso correspondiente para cubrir las vacantes generadas, a fin de no perjudicar la planta funcional de los efectores;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRANSE a partir de la presente norma, los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10- S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF5 a JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo TC5 a JUR.10 - S.A.L.- URP.36 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.27 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AS5 a JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.03 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo TC1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.14 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRANSE a partir de la fecha de la presente norma, los puestos que se especifican en los efectores que se detallan:

**Planta Funcional Hospital Plottier:**

-“Médico Clínico (M1C), secuencia 0009” de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

**Planta Funcional Hospital Zapala:**

-“Médico Clínico (M1C), secuencia 0008” de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II con secuencia a confirmar, para futuras coberturas.

**Planta Funcional Hospital Dr. Horacio Heller:**

-“Medico Cardiólogo (M1K), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Hospital Plottier, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, ambas dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

**Planta Funcional Hospital Plottier:**

-“Médico Cardiólogo (M1K), secuencia 0001” de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, ambas dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar, para futuras coberturas.

**Planta Funcional Hospital Villa la Angostura:**

-Enfermero (E2T), secuencia 0024” de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

**Planta Funcional Hospital Chos Malal:**

- “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0009” de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

**Planta Funcional Hospital Senillosa:**

-“Técnico Laboratorista (T4L), secuencia 0001” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Senillosa, con secuencia a confirmar.

**Artículo 3°:** TRANSFORMASE en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia a confirmar”, en un Puesto “Enfermero (E2T).

secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

**Artículo 4°:** ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a las agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

**DANIELA BEATRIZ ANTICURA** (Legajo N° 40696 – CUIL N° 27-33532676-3 - Categoría PF1) el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**ELDA IRENE ARAVENA APABLAZA** (Legajo N° 46294 – CUIL N° 27-18896095-8 - Categoría PF1) el puesto “Médico Cardiólogo (M1K), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**MARTA NOEMI VERA BAHAMONDE** (Legajo N° 936118 – CUIL N° 27-18806401-4 - Categoría TC5) el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92°(47,30 % Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.36 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**AILEN SAMANTA LARRAT** (Legajo N° 482912 – CUIL N° 27-35059781-1 - Categoría TC1) el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.14 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00975906-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el **IF-2021-00975912-NEU-DESP#MS** de la misma.

**Artículo 6°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 7°:** DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones correspondientes, en las vacantes generadas en el **IF-2021-00975912-NEU-DESP#MS** y en el Artículo 2° de la presente, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 8°:** Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

